



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 1  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-20542 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1988013 Fecha: 2022-07-01 07:42  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Consec:

## RESOLUCIÓN No. 1009 DE 2022

(01 de Julio de 2022)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En ejercicio de las facultades consagradas en el numeral 1º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, en el literal n) del artículo 4º del Decreto 16 del 10 de enero de 2013 y en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR** con carácter ordinario a **LIDIS IVONNE BOHÓRQUEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.794.792, en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Norma Urbana, con una Asignación Básica Mensual de \$7.028.513 y Gastos de Representación de \$2.811.405.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., al 01 día del mes de julio de 2022.

**Antonio Jose Avendano Arosemena**  
**Despacho - Secretaria Distrital de Planeación**

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios -Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Revisó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*